



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

19 de diciembre de 2019
DM-MAG-1005-2019

Señora
Isabel Quirós Sánchez
Directora Ejecutiva
Corporación Arrocera Nacional

Estimada señora:

En respuesta a su oficio D.E. 791-2019, mediante el cual transcribe el Acuerdo **4.1 (882-11-2019)** tomado en la sesión No. 882, que en lo sustantivo solicita la emisión de un Decreto Ejecutivo para autorizar la ampliación del desabasto por un volumen de 20.345 toneladas, le indico lo siguiente:

- Luego de recibida la solicitud de Conarroz, instruí al Consejo Nacional de Producción para que procediera con el estudio correspondiente tomando en consideración la información técnica suministrada.
- Para realizar este análisis, la Dirección de Mercadeo y Agroindustria del CNP, ajustó la producción según datos aportados por la Corporación y se revisaron las estadísticas oficiales de importación que suministra la Dirección General de Aduanas (Para el período diciembre 2018 a noviembre 2019)
- Mediante oficio P.E. 598-19 de fecha 18 de diciembre, suscrito por el señor Rogis Bermúdez, se indica que el Estudio Técnico elaborado por el CNP estableció que no se requiere de una ampliación adicional al desabasto previamente decretado de 19.520 toneladas, pues el país cuenta con suficiente producto para cubrir la demanda y la reserva alimentaria.
- Dicho estudio fue revisado por el equipo técnico del Consejo Nacional de Producción, de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria, del Ministerio de Economía Industria y Comercio, así como del Ministerio de Comercio Exterior.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

- Con respecto a la solicitud de analizar los cambios en los gustos y preferencias del consumidor que, según lo expresado por Conarroz, demanda una mayor calidad en lo que se refiere a grano entero; es un tema que solicitaré analizar al Ministerio de Economía Industria y Comercio, para poder valorar dicha variable en los estudios técnicos de desabasto.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, le comunico que no existen actualmente condiciones para ampliar el volumen de desabasto decretado, pues el país cuenta con la cantidad suficiente del grano para hacer frente a sus requerimientos.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera

MINISTRO

Em/ma

- C. Sr. Marlon Antonio Monge Castro, Viceministro MAG
Sr. Carlos Mora Gómez, Viceministro MEIC
Sr. Rogis Bermúdez Cascante, Presidente Ejecutivo, CNP